



**CONTRATO N° 15/2013**

**NOSOTROS: MARINA MÉLIDA MANCÍA ALEMÁN**, mayor de edad, economista, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número

en mi calidad de Directora Administrativa de la Defensoría del Consumidor, institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con Número de Identificación Tributaria

; en este contrato actuando en nombre y representación de la referida institución según Acuerdo número veinte emitido por la presidenta de la Defensoría del Consumidor, licenciada Yanci Guadalupe Urbina González, de fecha nueve de febrero de dos mil doce, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución, y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**LA CONTRATANTE**" o "**LA DEFENSORÍA**"; y por otra parte **ENRIQUE SALVADOR RIVAS HERNÁNDEZ**, mayor de edad, doctor en Medicina, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número y Número de Identificación Tributaria

actuando en nombre y representación, en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **RILAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **RILAZ, S.A. de C.V.**, de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

y número de Registro de Registro de Contribuyente

tal como lo acredito con: a) fotocopia certificada notarialmente de Testimonio de Escritura de Modificación e incorporación integra del nuevo texto del Pacto Social, otorgado ante los oficios del notario José Rodolfo Aguilar Bolívar, a las ocho horas y treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil once, inscrita en el Registro de Comercio al número ciento trece, del libro dos mil ochocientos catorce del Registro de Sociedades en fecha diecisiete de octubre de dos mil once, en el cual se incorporan todas las modificaciones del pacto social en un solo texto, bajo el cual se registrará la sociedad quedando reunidas en un solo instrumento, todas las cláusulas que forman el pacto social de la sociedad, y en el cual consta que la naturaleza, nacionalidad y domicilio de la sociedad son los ya expresados, que la

representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad y el uso social de la firma corresponden al Administrador Único Propietario quien será electo para un período de siete años; y b) Fotocopia certificada notarialmente de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y suplente, asentada en el acta número sesenta y nueve de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día trece de enero de dos mil doce, extendida por la secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, en la que consta que fui electo Administrador Único Propietario para un período de siete años, inscrita al número treinta y uno del libro dos mil ochocientos noventa y seis del Registro de Sociedades del Registro de Comercio el día quince de marzo de dos mil doce, y que en el transcurso de este Instrumento me denominaré "**LA CONTRATISTA**" y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE "ARRENDAMIENTO DE 12 EQUIPOS DE FOTOCOPIADORAS"**, mediante el proceso de libre gestión 10/2013, el cual estará sujeto a las condiciones y cláusulas siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO**: El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de arrendamiento de doce (12) fotocopiadoras instaladas en las oficinas de la Defensoría del Consumidor, distribuidas de la siguiente manera: ocho (8) equipos marca Toshiba Studio 451C de las características siguientes: multifuncional Laser Digital, sensor CCD, Velocidad de impresión en tamaño carta de 45 páginas por minuto; resolución de copidora 600x600 dpi, 2400x600 dpi, 256 escalas de grises, 5.5"x8.5" tamaño mínimo de papel, máximo de 11" x 17"; memoria principal de 256MB; disco duro de 60GB, 1,000 códigos de usuario, contador electrónico de 8 dígitos, consumo de energía 1.6kw, ahorro de energía, temporizador semanal, 999 para programación de copias, reducción 25%, ampliación hasta 400% en incrementos de 1%, modo de original foto, texto/foto, texto, customizado, control de densidad de imagen automático y manual en 11 pasos, modo de interrupción, borrado de bordes, desplazamientos de imagen, auto comienzo de copia, insercios de cubiertas y hojas, compaginado electrónico, zoom X-Y, modo 2 en 1, 4 en 1, numeración de páginas, impresión de hora y fecha, reserva de trabajo, rotación de imagen, dirección de imagen, modelo de papel grueso y delgado, indicador de volumen de papel, copia positivo/negativo, borrado al centro, copia de prueba, original de tamaño mezclado, cambio automatico de bandeja; **Impresión en red**: 45 páginas por minuto en negro, procesador 333 MHz, resolución de impresión 2400 dpi x 600 dpi, interfaz Ethernet 10Base-TX, USB 2.0 (Full speed), paralelo, Wireless Opcional, Lenguaje de impresión PCL6, PostScript 3, fuentes residentes PCL fuentes: 80, PS fuentes 136, cliente/servidor Netware 4.x (Bindery), Netware 6.x, WinsowsNT 4.0 Server, Windows 2000 server, Windows XP, Windows 2003 server 832 bits), Sistema operativo Windows98/Me/NT4.0/2000/XP/2003 server, MC OS 8.6/9x/X (10.1/10.2/10.3, solaris (2.6/2.7/7.8/8), HP-UX (10.20/11X), Red Hat Linux 7.1/9, Turbo Linux, SUN Solaris, SCO Open Unix8, protocolos de red IPX/SPX, TXP/IP, Ether Talk, Net

BIOS, Bluetooth, TCP/IP, direcciones IP estática, dinámica DNS, Auto IP, Software de Windows printer driver, Unix print filter, Macintosh printer driver, utilidad de manejo de documentos llamada TOP ACCESS, el cual le permite llevar control de impresiones por usuario, así mismo funciona como un servidor de impresión, impresión privada, impresión programada, impresión de prueba, impresión almacenada en disco duro, inserción de cubiertas y hojas, cuadernillo, múltiple páginas por hojas, marcas de agua, ahorro de tóner, medios tonos, **b)** cuatro (4) equipos Toshiba Studio 603 de las características siguientes: multifuncional laser Digital, sensor CCD, Velocidad de impresión en tamaño carta de 60 páginas por minuto; resolución de copiadora 600 x 600 dpi, 2400 x 600 dpi, 256 escalas de grises, 5.5"x8.5" tamaño mínimo de papel, máximo de 11" x 17"; memoria principal de 256MB; disco duro de 60GB, 1,000 códigos de usuario, contador electrónico de 8 dígitos, consumo de energía 1.6kw, ahorro de energía, temporizador semanal, 999 para programación de copias, reducción 25%, ampliación hasta 400% en incrementos de 1%, modo de original foto, texto/foto, texto, customizado, control de densidad de imagen automático y manual en 11 pasos, modo de interrupción, borrado de bordes, desplazamientos de imagen, auto comienzo de copia, insercios de cubiertas y hojas, compaginado electrónico, zoom X-Y, modo 2 en 1, 4 en 1, numeración de páginas, impresión de hora y fecha, reserva de trabajo, rotación de imagen, dirección de imagen, modelo de papel grueso y delgado, indicador de volumen de papel, copia positivo/negativo, borrado al centro, copia de prueba, original de tamaño mezclado, cambio automatico de bandeja; **Impresión en red: Impresión en Red:** 60 páginas por minuto en negro, procesador 700 MHz, resolución de impresión 2400 dpi x 600 dpi, interfaz Ethernet 10Base-T/100Base-TX, USB 2.0 (Full speed), paralelo, Wireless Opcional, Lenguaje de impresión PCL6, PostScript 3, fuentes residentes PCL fuentes: 80, PS fuentes 136, cliente/servidor Netware 4.x (Bindery), Netware 6.x, WinsowsNT 4.0 Server, Windows 2000 server, Windows XP, Windows 2003 server 832 bits), Sistema operativo Windows98/Me/NT4.0/2000/XP/2003 server, MC OS 8.6/9x/X (10.1/10.2/10.3, solaris (2.6/2.7/7.8/8), HP-UX (10.20/11X), Red Hat Linux 7.1/9, Turbo Linux, SUN Solaris, SCO Open Unix8, protocolos de red IPX/SPX, TXP/IP, Ether Talk, Net BIOS, Bluetooth, TCP/IP, direcciones IP estática, dinámica DNS, Auto IP, Software de Windows printer driver, Unix print filter, Macintosh printer driver, utilidad de manejo de documentos llamada TOP ACCESS, el cual le permite llevar control de impresiones por usuario, así mismo funciona como un servidor de impresión, impresión privada, impresión programada, impresión de prueba, impresión almacenada en disco duro, inserción de cubiertas y hojas, cuadernillo, múltiple páginas por hojas, marcas de agua, ahorro de tóner, medios tonos. Todos los equipos se contratan para 85,000 copias mensuales, el valor por cada página \$0.014 centavos; pago por página valor excedente mensual será cancelado a \$0.014 centavos de dólar, precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de servicios. **II. PRECIO Y**

**FORMA DE PAGO.** El monto del servicio será de **ONCE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,900.00)** los cuales serán pagados en diez (10) cuotas mensuales de **UN MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,190.00)**. El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad de Logística ubicada en Plan de la Laguna, Calle Circunvalación N° 20, Antiguo Cuscatlán, para lo cual la contratista presentará factura de consumidor final de manera mensual a dicha unidad, quien elaborará el acta de recepción del servicio y la firmarán conjuntamente con la contratista. Posteriormente la contratista presentará el acta de recepción y la factura de consumidor final a la Unidad Financiera Institucional (UFI) para que le emitan el respectivo quedan. Asimismo, la contratista deberá enviar nota en la cual se establezca el nombre de la persona encargada de tramitar el QUEDAN y retirar el cheque correspondiente. Según lo establecido en Oficio N°. 8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, se hará la retención del uno por ciento (1%) del IVA, la cual deberá ser reflejada en la factura de Consumidor final presentada. La facturación de todos los servicios solicitados deberá ser presentada en los primeros quince días posteriores al mes de servicio brindado. El pago se efectuará 60 días posteriores a la emisión del quedan. **III. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato será de diez (10) meses, contados a partir del primero de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DEL EQUIPO:** La contratista se obliga a entregar las doce (12) fotocopadoras en las oficinas de la Defensoría del Consumidor de la siguiente manera: cinco (5) equipos en la oficina de la Defensoría del Consumidor ubicada en Calle Circunvalación No. 20, Plan de la Laguna, Antiguo Cuscatlán, distribuidas en los niveles 1 en Presidencia, 1 en el Tribunal Sancionador; 1 en el cuarto nivel; 1 en el 3º nivel; 1 en Gerencia y descentralización; dos (2) equipos en Centro de Solución de Controversias ubicada en "Edificio Montecristo" ubicado en Paseo General Escalón, entre Avenida Manuel Enrique Araujo y Sesenta y Nueve Avenida Sur, Colonia Escalón; dos (2) equipos en Dirección de Vigilancia de Mercado, en 77 Avenida Norte, número quinientos catorce, Colonia Escalón, San Salvador; un (1) equipo en la oficina Regional de Occidente ubicada en 7ª. Calle poniente #3 entre 2ª. Avenida sur y Avenida Independencia, Barrio San Sebastián, Santa Ana; un (1) equipo en la oficina Regional de Oriente ubicada en 8ª Av. Sur, y 15ª Calle Oriente, Antiguo Batallón Arce, San Miguel; (1) un equipo en el Centro de solución de controversias ubicadas en plaza San Miguel, local número tres, departamento San Miguel. **V. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.** La Defensoría del Consumidor pagará a la Contratista el valor del contrato de acuerdo a las Cifras Presupuestarias aprobadas para el año 2013. **VI. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** RILAZ, S.A. DE C.V., se obliga a: **a)** Entregar e instalar los doce (12) equipos de fotocopadoras digitales en tecnología optima para copiado e impresión en el lugar acordado; **b)** Realizar la instalación mecánica y las pruebas necesarias para garantizar el funcionamiento de los

equipos, y capacitar al personal que operará el equipo; **c)** El servicio de arrendamiento incluirá suministro de tóner, revelador y cilindro, repuestos y accesorios, mano de obra, mantenimiento preventivo y correctivo mensual, ajustes, lubricación, cambio de partes de ser necesario; **d)** Mantener un stock de repuestos y materiales de consumo de los equipos multifuncionales durante la vigencia del contrato; **e)** Contar con personal capacitado para brindar servicio técnico de los equipos ofertados en horarios de lunes a viernes desde las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía; **f)** Reemplazar cualquier equipo defectuoso o con signos de irregularidades, por otro que no sea de inferiores características, en un plazo no mayor de 24 horas después de haber recibido el reclamo; **g)** Brindar apoyo con equipos adicionales para atender eventos especiales fuera o dentro de las instalaciones de la Defensoría del Consumidor cuando sea necesario, al igual que la reubicación y apoyo de traslado del equipo; **h)** Atender llamadas por fallas de los equipos multifuncionales con un tiempo de respuesta de 3 horas después de recibir el llamado en el área metropolitana, y fuera de San Salvador y 6 horas en el interior de la República; **i)** Asignar un responsable y supervisar periódicamente (trimestralmente) el servicio brindado para verificar la calidad del mismo, quien entrevistará al jefe de cada oficina a fin de conocer sus inquietudes, referencias y percepciones del servicio; **j)** El personal se presentará en las instalaciones de la Defensoría debidamente uniformado, identificado y entrenado para el buen desarrollo del servicio; **k)** Dar mantenimiento preventivo y correctivo mensual y consistente en: i) Limpieza interna y externa de los equipos, revisión general de los equipos, sus partes y reparación si es necesario, ajuste de sus partes; lubricación, cambio de tóner, revelador o cilindro, si fuera necesario; Evaluación de falla y cambio de repuestos de ser necesario; y ii) Toda la mano de obra que se requiera para garantizar la continua y excelente calidad de la copia; **l)** Mantener el costo de arrendamiento del equipo, mientras esté vigente el presente contrato; **m)** Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la oferta técnica y económica presentada siguiendo los procedimientos ahí establecidos y lo dispuesto con los Términos de Referencia. **VI) RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS.** La contratista se obliga a desarrollar un plan de trabajo mensual para el mantenimiento preventivo del equipo, así como a responder por las deficiencias en el servicio, en las condiciones ofertadas. **VII) PLAZO DE RECLAMOS.** A partir del inicio del plazo del presente contrato, la Contratante a través de la Unidad Logística podrá efectuar los reclamos necesarios por escrito, respecto a cualquier inconformidad sobre el servicio, inmediatamente que se presente el incumplimiento de la contratista o cuando el reclamo se refiera a las dificultades provocadas por cualquier equipo defectuoso o con signos de irregularidades de cualquiera de los equipos instalados mediante nota proporcionada a la Contratista, quien dispondrá de un plazo no mayor 24 horas hábiles para exponer las justificaciones que fueren procedentes o subsanar las deficiencias, so pena de caducidad del

Contrato. **VIII. GARANTÍAS.** La Contratista presentará a la Defensoría del Consumidor, una garantía de Cumplimiento de Contrato consistente en una fianza, por el diez por ciento (10%) del monto total del contrato dentro de los diez días hábiles de la firma del presente contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato, tendrá una vigencia de once (11) meses, a partir de la fecha del contrato. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, será pagadero a la Defensoría del Consumidor como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones contractuales de la Contratista con respecto al Contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato, será liberada por la Defensoría del Consumidor y devuelta a la Contratista a más tardar dentro de veinte (20) días calendario siguientes a la fecha en que la Contratista haya cumplido sus obligaciones contractuales, si ésta es requerida.

**IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones establecidas en este contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. La contratista expresamente se somete a las sanciones que establecen la Ley o el en este contrato, las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

**X. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a la Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y Obligaciones que emanan del presente Contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la extinción del Contrato.

**XI. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** de conformidad con el artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la administradora del contrato es Dora Alicia Ramos, auxiliar de logística durante el período que dure la licencia de maternidad de la Jefa de la Unidad de Logística Ismenia Magaña de Martínez, retomando al término de la licencia la administración de este contrato la jefa de la Unidad de logística.

**XII. EXTINCIÓN.** Este contrato se extinguirá por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP.

**XIII. MODIFICACIÓN AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado y/o ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 83 A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, siempre y cuando concurra una de las siguientes situaciones: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades, c) cuando surjan causas imprevistas, d) para atender las necesidades generadas por el Estado de Emergencia o las que a razón de ellas se continúen generando. En tales casos la Contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del Contrato debidamente razonada, la cual una vez firmada y aceptada por la contratista, permitirá acreditar la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga, juntamente con este instrumento. **XIV.**

**MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, ya sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la cual, una vez firmada y aceptada por la contratista, formará parte integral del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo. Toda modificación será

enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XV. DOCUMENTOS**

**CONTRACTUALES.** Forman parte de este Contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al presente contrato, los siguientes documentos: a) Oferta técnica y económica del servicio presentado por la sociedad; b) Términos de Referencia; c) Garantía de Cumplimiento de Contrato, y d) cualquier otro documento que se derive mientras se encuentre vigente este contrato. **XVI.**

**INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la Contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de acuerdo con la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante, las cuales le serán comunicadas por medio de la Dirección de Administración de la Defensoría del Consumidor. Es entendido y aceptado que este Contrato se antepone a toda comunicación previa o entendimiento de acuerdo, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación del Contrato y sus anexos, prevalecerá el texto del Contrato. **XVII.**

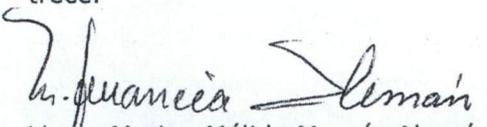
**SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** La Contratante y la Contratista harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas, por medio de sus representantes y delegados debidamente acreditados, los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I, de la LACAP. **XVIII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán dar por terminado el presente contrato, de mutuo acuerdo por convenir a los intereses de ambas partes, de conformidad con el artículo noventa y tres, letra e) de la LACAP, debiendo en tal caso emitirse la resolución de terminación correspondiente.

**XIX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya

aplicación se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XX. NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito, y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Los contratantes señalamos para recibir notificaciones las direcciones siguientes: Para la Contratante: Edificio DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR, Calle Circunvalación N° 20, Plan de la Laguna, Antiguo Cuscatlán, Teléfono 2526-9043 y fax: 2526-9047; correo electrónico: uaci@defensoria.gob.sv. Para la Contratista:

Teléfono \_\_\_\_\_ y Fax \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_

. Así nos expresamos los otorgantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los ocho días del mes de marzo de dos mil trece.

  
Licda. Marina Mérida Mancía Alemán  
Directora Administrativa  
Defensoría del Consumidor



Dr. Enrique Salvador Rivas Hernández  
Representante Legal  
RILAZ, S.A. de C.V.